OK

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 228-26

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0002641/2026 UADER_HUMANIDADES, referido a la donación de un Proyector marca Netmak, a la Sede de Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER; y

CONSIDERANDO:

Que docentes y alumnos del Profesorado de Portugués que se dicta en la Sede de Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, realizan la donación de un Proyector marca Netmak, con cable HDMI de 3 mts, para ser utilizado en la mencionada sede.

Que toma intervención el Decano de la FHAyCS, solicitando al Sr. Rector la elevación de las presentes actuaciones para el tratamiento de dicha donación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica UADER, manifestando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Resolución N° 1181/2001 MEN).

Que según lo establecido por el Artículo 14° inc. s) del Estatuto Académico Provisorio UADER que reza: *"El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos"*, el Consejo Superior de esta Universidad es el órgano competente para decidir la aceptación de la donación.

Que luego de que se emita el acto administrativo pertinente se deberán remitir las actuaciones al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la unidad académica, quedando los bienes afectados a ésta última.

Que la Secretaria Económico Financiera y el Departamento Patrimonio toman conocimiento y remiten estas actuaciones para su tratamiento.

RESOLUCIÓN "CS" N° 228-26

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2026, recomienda aceptar la donación de un Proyector marca Netmak, con cable HDMI de 3 mts, con destino específico a la Sede de Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación realizada por docentes y alumnos del Profesorado de Portugués que se dicta en la Sede de Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales UADER, de un Proyector marca Netmak, con cable HDMI de 3 mts, para que sea incorporado al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y ser utilizados en la Sede de Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y

RESOLUCIÓN "CS" Nº 228-26

Ciencias Sociales UADER, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de UADER que ingrese la donación aceptada en el Artículo 1° de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizada en el ámbito de la Sede de Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER